



RESOLUCIÓN 08

(Aprobación a las Reformas y Ajustes del Manual de Convivencia y SIEE COLGUICOBIA 2019)

Por la cual se aprueban las Reformas y Ajustes realizados al Manual de Convivencia y al Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos de la Institución Educativa “Colegio Guillermo Cote Bautista” del Municipio de Toledo NS.

El Consejo Directivo en uso de sus facultades y previo análisis de las Reformas y Actualización del Documento Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos y ..

CONSIDERANDO

- **QUE** es indispensable establecer normas claras de comportamiento y convivencia además de la evaluación integral, para los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Guillermo Cote Bautista del Municipio de Toledo NS.
- **Que** de acuerdo al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un reglamento o Manual de Convivencia que sirva como norma de conducta para los miembros de la Comunidad Educativa; además de un Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos que garantice la integralidad en los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
- **QUE** la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.
- **QUE** es deber de quienes dirigen y tienen la función de educar y formar a los futuros ciudadanos y ciudadanas, establecer normas claras y precisas sobre el comportamiento social de los integrantes de la Institución Educativa, (estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos, padres de familia y egresados), sus funciones, derechos, deberes, estímulos, solución de conflictos, procedimientos, prohibiciones, evaluación y formación integral para mejorar los ambientes escolares y buscar una verdadera convivencia social entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- **QUE** el Manual de Convivencia se debe ajustar a la luz de las normas legales expedidas por el gobierno, tales como: la Constitución Nacional, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Educación 1075 de 2015 , la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (código de la infancia y la adolescencia), la Ley 1620 (ley de convivencia) de Marzo de 2013 y su decreto reglamentario, la declaración Universal de los Derechos Humanos y demás normas legales vigentes, incluyendo los pronunciamientos y sentencias de las Honorables Cortes del Poder judicial Colombiano, con respecto al Sector Educativo.

Celular: 3204893570 – Rector: 3132349095. Email: colguicoba56@hotmail.com

Dirección: Calle 15° Cra 4° Barrio Belén Toledo N.S.



- **QUE** es deber del Consejo Directivo de la Institución, en quien está representada la Comunidad Educativa, analizar, modificar y presentar alternativas de solución, mecanismos legales, procesos y procedimientos tendientes a dotar al establecimiento de un Manual de Convivencia y Sistema de Evaluación Integral que contribuya al buen funcionamiento y empoderamiento de la misma.
- **QUE** es fundamental para una sana convivencia establecer canales de comunicación y procedimientos que garanticen el actuar armónico en el desarrollo integral de todos y cada uno de los participantes de la Comunidad Educativa.
- **QUE** la familia y la Institución Educativa son los mejores espacios para la construcción de una sociedad justa, humana y sostenible. Por tanto Estudiantes como Padres, Madres de Familia y Docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en el proceso educativo.
- **QUE** el Manual de Convivencia de la Institución Educativa se constituye en la Constitución Política Escolar como soporte legal de la Institución y el SIEE como guía de la evaluación integral de los educandos.
- **QUE** es necesario su conocimiento, para saber que se adquiere la obligación de cumplir con las exigencias y compromisos del mismo, desde el momento de la firma del contrato de matrícula.
- **QUE** el contenido del presente Manual de Convivencia y SIEE, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa, aprobado y adoptado en el Consejo Directivo.
- **QUE** el Rector de la Institución Educativa como ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

RESUELVE...

ARTICULO 1º. ADOPCIÓN: Adoptar y aprobar el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos de la Institución Educativa Colegio Guillermo Cote Bautista del Municipio de Toledo.

ARTICULO 2º ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente documento, se aplicará como instrumento de apoyo y como guía de convivencia social y de evaluación, en la Institución Educativa COLGUICOB



junto con su Proyecto Ser Humano dentro de un ambiente de respeto mutuo, justicia, tolerancia, concertación y participación democrática activa.

ARTÍCULO 3°: REVISIÓN Y AJUSTES: *Este Manual de Convivencia y el SIEE será revisado anualmente para efectuar los ajustes necesarios o antes de ser considerado pertinente en acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente.*

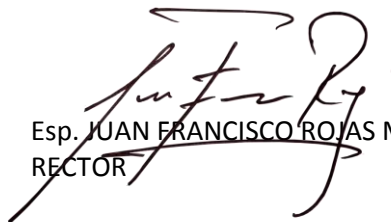
ARTÍCULO 4°: DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO: *Dar a conocer el presente Manual de Convivencia y SIEE a los estudiantes, padres, madres de familia y a toda la Comunidad Educativa para su divulgación y cumplimiento.*

La presente Resolución rige a partir de su publicación, deroga otras que le sean contrarias y entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Toledo N. de S. a los 10 días del mes de Octubre de 2019.

FIRMAN, (Original Firmado).


Esp. JUAN FRANCISCO ROJAS MANRIQUE
RECTOR

Esp. NELLY TERESA VELASCO
REP. DOCENTES SECUNDARIA

Esp. ZENaida ESPINOSA
REP. DOCENTES PRIMARIA

Srta. JENNIFER JULIANA CASTRO VILLAMIZA
REP. ESTUDIANTES

Sra. NANCY JUDITH MORA MENDOZA
REP. CONSEJO DE PADRES FAMILIA

Sra. YANETH GONZALEZ ORDOÑEZ
REP. ASOCIACIÓN PADRES FAMILIA

Sra. MIRYAM BEATRIZ RINCON MORA
REP. EXALUMNOS

Sra. MARIBEL RINCON BAUTISTA
REP. SECTOR PRODUCTIVO